

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210008300

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la presente demanda reivindicatoria de mayor cuantía instaurada a través de apoderado judicial por la Sucesión de la Señora Consuelo Rodríguez Barrera (Q.E.P.D) representada por Jairo Enrique Forero Rodríguez y Laura Natalia Forero Rodríguez contra Humberto Martínez Cárdenas a fin de obtener la reivindicación de los predios identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50N-906027 y 50N-906102.

2.- En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

3.- Tramítese por el procedimiento verbal con apoyo en lo dispuesto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

4.- Notifíquese esta providencia a la parte demandada en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

5.- Previo a resolver sobre la solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 590 numeral 1º literal b) del Código General del Proceso, préstese caución en suma de \$ 44.000.000.-

6.- Se reconoce personería al abogado Maycol Rodríguez Díaz, para actuar en este asunto en su calidad de apoderado del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 68 de fecha 07/07/2021

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ